



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

### RECURSO DE QUEJA

**EXPEDIENTE: RQ-TP-26/2021.**

**RECURRENTE: PARTIDO POLÍTICO  
FUERZA POR MÉXICO.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO  
DISTRITAL ELECTORAL 02 CON CABECERA  
EN PUERTO PEÑASCO, SONORA.**

#### **INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL.-**

EN EL EXPEDIENTE DE NÚMERO AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DEL RECURSO DE QUEJA, INTERPUESTO POR LA C. ROSARIO CAROLINA LARA MORENO, PRESIDENTA DEL COMITÉ ESTATAL DE FUERZA POR MÉXICO, EN EL CUAL IMPUGNA LO SIGUIENTE: *"LOS RESULTADOS DEL CÓMPUTO DISTRITAL, LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE ELLA(SIC) ELECCIÓN Y EL OTORGAMIENTO DE LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA Y VALIDEZ CORRESPONDIENTE A LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES EMITIDAS POR EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL NÚMERO 02 DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, POR EL CUAL SE DETERMINÓ TENER POR TRIUNFADORA A LA FÓRMULA DE CANDIDATURAS POSTULADA MORENA; DERIVADO DE LO ANTERIOR ES QUE SE IMPUGNA TAMBIÉN EL RESULTADO Y ASIGNACIÓN DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL".*

**SE NOTIFICA LO SIGUIENTE:** EL DÍA VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE DICTÓ UN AUTO EN EL QUE SE TIENE A LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SONORA, REMITIENDO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 334 Y 335 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE, ASÍ COMO EL INFORME CIRCUNSTANCIADO SUSCRITO POR LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO ELECTORAL DE REFERENCIA... SE TIENE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y PERSONAS PARA TAL EFECTO... DE IGUAL FORMA SE TIENE A LA RECURRENTE SEÑALANDO DOMICILIO

PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y PERSONAS PARA TAL EFECTO... SE ORDENA FORMAR EXPEDIENTE CON CLAVE RQ-TP-26/2021... PROCEDA EL SECRETARIO GENERAL DE ESTE TRIBUNAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 354 FRACCIÓN I Y 360 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, A REVISAR SI SE DA CUMPLIMIENTO CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS DIVERSOS ARTÍCULOS 327 Y 358 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA.... SE ORDENA PUBLICAR EN ESTRADOS, ASÍ COMO EN EL APARTADO DE ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PÁGINA WEB OFICIAL DE ESTE TRIBUNAL.

POR LO QUE, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE NOTIFICA A LOS INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL [WWW.TEESONORA.ORG.MX](http://WWW.TEESONORA.ORG.MX), A LA QUE SE AGREGA COPIA CERTIFICADA DEL AUTO DE REFERENCIA, CONSTANTE DE UNA FOJA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EMITIDO EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE. DOY FE.-----

  
LIC. RAISSA ALEJANDRA ENCINAS ALCAZAR  
ACTUARIA



**CUENTA.** En Hermosillo, Sonora, a veinte de junio de dos mil veintiuno, doy cuenta con dos oficios con números IEE/PRESI-2047/2021, IEE/PRESI-2142/2021 y un escrito de fecha dieciséis de junio del año en curso, suscritos por la Licenciada Guadalupe Taddei Zavala y la C. Mónica Rocío Bueno Acedo, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, y Consejera Presidenta del Consejo Distrital Electoral 02 de Puerto Peñasco, Sonora, respectivamente, mediante los cuales, el primero de ellos da aviso de interposición de un Recurso de Queja, en tanto que, el segundo, remite dicho medio de impugnación promovido por la C. Rosario Carolina Lara Moreno, Presidenta del Comité Estatal de Fuerza por México, así como constancias de publicitación, un escrito de tercero interesado, entre otras documentales; el tercero contiene un informe circunstanciado.

**CONSTE.**

**AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

Visto el oficio de cuenta IEE/PRESI-2047/2021, suscrito por la Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se le tiene dando aviso de interposición de un Recurso de Queja, promovido por la C. Rosario Carolina Lara Moreno, Presidenta del Comité Estatal de Fuerza por México, lo anterior con fundamento en la fracción I, del artículo 334 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

De igual manera, visto el oficio IEE/PRESI-2142/2021, suscrito por la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, recibido en oficialía de partes de este Tribunal el día diecinueve de junio del año que transcurre, téngase al respectivo Instituto remitiendo el escrito que contiene un Recurso de Queja suscrito por la C. Rosario Carolina Lara Moreno, Presidenta del Comité Estatal de Fuerza por México, constante de veintisiete fojas y anexos, mediante el cual impugna *“los resultados del cómputo distrital, la declaración de validez de ella(sic) elección y el otorgamiento de las constancias de mayoría y validez correspondiente a la elección de diputaciones locales emitidas por el Consejo Distrital Electoral número 02 del Instituto Estatal Electoral, por el cual se determinó tener por triunfadora a la fórmula de candidaturas postulada MORENA; derivado de lo anterior es que se impugna también el resultado y asignación de la elección de diputaciones locales por el principio de representación proporcional.”*; asimismo, remite las constancias de trámite de publicitación, así como un escrito de tercero interesado firmado por el Licenciado Darbé López Mendívil, representante propietario del Partido Morena, entre otras documentales recabadas con motivo de la recepción del recurso de mérito, mismas que se tienen por recibidas y sobre las cual se proveerá en el momento procesal oportuno.

Como lo solicita la Consejera Presidenta del Instituto de referencia, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en boulevard Luis Donaldo Colosio, número 35, colonia centro, Código Postal 83000, de esta Ciudad, autorizando para intervenir en el presente procedimiento, en los más amplios términos, a los Licenciados Nery Ruiz Arvizu, Scarlett Cristina Soto Nubes y Vezna Lily Urbina Mladosich.

Asimismo, téngase a la recurrente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Boulevard Kino, número 410, Colonia Pitic, en Hermosillo, Sonora, así como el correo electrónico [caritolara@hotmail.com](mailto:caritolara@hotmail.com), y autorizando para tales efectos a los CC. Hugo Valdez Ríos y Paulina Hernández Siles.

De la misma manera, visto el escrito de fecha dieciséis de junio del año en curso, firmado por la Consejera Presidenta del Consejo Distrital Electoral 02 de Puerto Peñasco, Sonora, se le tiene remitiendo informe circunstanciado, el cual se ordena agregar a los autos para que se provea sobre el mismo en el momento procesal oportuno.

Con las documentales de cuenta, fórmese expediente con la clave **RQ-TP-26/2021**, háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el Libro de Gobierno en materia electoral.

Proceda el Secretario General de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en los artículos 354 fracción I y 360 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados en el diverso artículo 327 y 358 del ordenamiento legal en cita.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 337 y 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial [www.teesonora.org.mx](http://www.teesonora.org.mx), en el apartado denominado "estrados electrónicos", en virtud de lo estipulado en el Acuerdo General emitido por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, en fecha dieciséis de abril del año en curso, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

**ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD, CARMEN PATRICIA SALAZAR CAMPILLO Y VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO EN MENCIÓN, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. "FIRMADO"**

**EL SUSCRITO, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, C E R T I F I C A:**

Que la presente copia fotostática, constante de 1 **(UNA)** foja, debidamente cotejada y sellada, corresponde íntegramente al Auto de fecha veinte de junio del año en curso, emitido por el Pleno de este Tribunal en el expediente RQ-TP-26/2021; que tuve a la vista, donde se compulsan y expiden para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que certifico en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 312, primer párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, 17 fracción XIX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve y 153 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora de aplicación supletoria.- DOY FE.-

**Hermosillo, Sonora, a veintitrés de junio de dos mil veintiuno**

  
**LIC. HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**